

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje 800 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CII

Managua, Martes 26 de Mayo de 1998

No. 96

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Tratado de Extradición.....4178

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)

Resolución Técnica No. 12-98.....4179
Resolución Técnica No. 13-98.....4180
Resolución Técnica No. 14-98.....4182
Resolución Técnica No. 16-98.....4183

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4184

SECCION JUDICIAL

Subastas.....4189
Títulos Supletorios.....4192
Declaratorias de Herederos.....4209
Autorización de Notario.....4212
Levantamiento de Embargo.....4212
Guardador Ad-Litem.....4212
Cancelación Títulos Valores y Emisión de Otros.....4213
Expropiación Forzosa.....4213
Citación de Procesados.....4214

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

TRATADO DE EXTRADICION

La Embajada de México saluda atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, Dirección General de América Latina, en ocasión de hacer referencia al Tratado de Extradición entre México y Nicaragua, suscrito el 13 de Febrero de 1993 en la ciudad de Managua.

La Embajada se permite hacer del conocimiento del Ministerio que por parte del Gobierno de México ya han sido cumplidos los requisitos y procedimientos constitucionales para la entrada en vigor de dicho convenio.

En esa virtud, la Embajada desea comunicar que de conformidad con el artículo XXII del citado Tratado, éste iniciará su vigencia 30 días después de la fecha en que se reciba la nota verbal del Gobierno nicaragüense en igual sentido.

La Embajada de México aprovecha la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, Dirección General de América Latina, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Managua, Nic. a 25 de Junio de 1993

Al Honorable
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
Dirección General de América Latina,
Ciudad.

19 de Mayo de 1998.

Reg. No. 1444 - M. 105980 - Valor C\$ 120.00

Señor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia, para comunicarle que el Gobierno de la República de Nicaragua ratificó por Decreto número 29-98 del 28 de Abril del corriente año, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 82 del 6 de Mayo en curso, el **TRATADO DE EXTRADICION ENTRE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, suscrito en esta ciudad el 13 de Febrero de 1993 por los Ministros de Relaciones Exteriores de los dos países Ingeniero Ernesto Leal Sánchez y Señor Fernando Solana Morales.

En tal virtud, se han cumplido por parte de mi Gobierno los requisitos legales correspondientes para su entrega en vigor.

Dado de que esa Honorable Embajada comunicó a esta Cancillería, en nota No. 1022 del 26 de Junio de 1993, que el Ilustrado Gobierno de México cumplió con los requisitos y procedimientos constitucionales para la entrega en vigor del Tratado, este entrará en vigor treinta días después de la fecha de esta nota es decir el 15 de Junio de 1998 de conformidad con el artículo XXII del Tratado.

Muy atentamente ruego a Vuestra Excelencia, hacer llegar esta notificación al conocimiento de su Ilustrado Gobierno.

Válgome complacido de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

EMILIO ALVAREZ MONTALVAN,
Ministro de Relaciones Exteriores

Excelentísimo Señor
SERGIO JOAQUÍN ROMERO-CUEVAS,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de los Estados Unidos Mexicanos,
CIUDAD.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS
(TELCOR)**

RESOLUCION TECNICA No. 12-98

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR). Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Las dos de la tarde.

VISTOS RESULTA:

Vista y examinada la solicitud de Renovación de Licencia para operar el servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), teniendo como principal área de cobertura el Departamento de Managua, presentada por la **Asociación Cultural Nicaragüense**, representada legalmente por Eduardo Gutiérrez Narváez, con fecha trece de Noviembre de mil novecientos noventa y siete y.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada por la **Asociación Cultural Nicaragüense**, ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en la Ley.

POR TANTO:

De conformidad con los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR, Arto. 99 Cn. y Artos. 1, 2, 10, 16, 24, 29, 34, 35, 61, 62 y 64 de la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Artos. 25 y 26 del Reglamento General, esta autoridad resuelve:

I

Otorgar a la **Asociación Cultural Nicaragüense**, la Licencia No. LIC-98-RDS-006, en carácter de Renovación, para instalar, operar y prestar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, hasta el día 30 de Enero del año

2000, el servicio de **RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (FM)**, a través de la Estación denominada **RADIO ONDAS DE LUZ**, utilizando las frecuencias 94.3 MHZ y 283.500 MHZ con una potencia de 10 W y una ubicación geográfica de Longitud 86°17'54" O. Latitud 12°09'00" N. Teniendo como principal área de cobertura el Departamento de Managua. Se cancela automáticamente la licencia RS-018-94. Emitida por TELCOR el 9 de Febrero de 1994.

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y Normas Técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- b) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- c) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley No. 200.
- d) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.
- e) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras instituciones y organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.
- f) El Operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la

materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.

g) El Operador se obliga a prestar el Servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.

h) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

IV

Notifíquese esta Resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones, archívese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, para los fines de Ley.- **Ing. Mario Montenegro C., Ministro Director.**

Reg. No. 1445 - M. 105981 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCION TECNICA No. 13-98

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR). Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Las dos y quince minutos de la tarde.

VISTOS RESULTA:

Vista y examinada la solicitud de Renovación de Licencia para operar el servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), teniendo como principal área de cobertura el Departamento de Managua, presentada por la **José Ovidio Valladares Rubio**, con fecha

veintidós de Enero de mil novecientos noventa ocho y.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada por **José Ovidio Valladares Rubio**, ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en la Ley.

POR TANTO:

De conformidad con los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR, Arto. 99 Cn. y Artos. 1, 2, 10, 16, 24, 29, 34, 35, 61, 62 y 64 de la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Artos. 25 y 26 del Reglamento General, esta autoridad resuelve:

I

Otorgar a **José Ovidio Valladares Rubio**, la Licencia No. LIC-98-RDS-005, en carácter de Renovación, para instalar, operar y prestar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, hasta el día 30 de Enero del año 2000, el servicio de RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (FM), a través de la Estación denominada **RADIO RESTAURACION**, utilizando las frecuencias 107.9 MHZ y 294.300 MHZ con una potencia de 10.W y una ubicación geográfica de Longitud 86°17'54" O. Latitud 12°09'00" N. Teniendo como principal área de cobertura el Departamento de Managua. Se cancela automáticamente la licencia RS-019-94. Emitida por TELCOR el 9 de Enero de 1994.

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y Normas Técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- b) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- c) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley No. 200.
- d) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.
- e) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras instituciones y organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.
- f) El Operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.
- g) El Operador se obliga a prestar el Servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.
- h) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

IV

Notifíquese esta Resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones, archívese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, para los fines de Ley. - **Ing. Mario Montenegro C.**, Ministro Director.

Reg. No. 1446 - M. 105982 - Valor C\$ 150.00

RESOLUCION TECNICA No. 14-98

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR). Managua, doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Las dos de la tarde.

VISTOS RESULTA:

Vista y examinada la solicitud de Renovación de Licencia para operar el servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), teniendo como principal área de cobertura la zona del pacífico y central del país, presentada por **Jesús Miguel Blandón Ubeda**, con fecha diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho y.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada por la **Jesús Miguel Blandón Ubeda**, ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en la Ley.

PORTANTO:

De conformidad con los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de **TELCOR**, Arto. 99 Cn. y Artos. 1, 2, 10, 16, 24, 29, 34, 35, 61, 62 y 64 de la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Artos. 25 y 26 del Reglamento General, esta autoridad resuelve:

I

Otorgar a **Jesús Miguel Blandón Ubeda**, la Licencia No. LIC-98-RDS-013, en carácter de Renovación, para instalar, operar y prestar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, hasta el día 30 de Enero del año 2000, el servicio de **RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (FM)**, a través de la Estación denominada **RADIO TIGRE**, utilizando las frecuencias 93.9 MHZ y 951.200 MHZ con una potencia de 15 W y 5 KW y una ubicación geográfica de Longitud 86°17'04" O. Latitud 12°09'00" N. Teniendo como principal área de cobertura la zona del pacífico y central del país. Se cancela la licencia No. LIC-96-RDS-032. Emitida por TELCOR el 14 de Noviembre de 1996.

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y Normas Técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

a) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.

b) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.

c) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley No. 200.

d) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.

e) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras instituciones y organizaciones humanitarias y de servicio en

caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.

f) El Operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.

g) El Operador se obliga a prestar el Servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.

h) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

IV

Notifíquese esta Resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones, archívese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, para los fines de Ley.- Ing. Mario Montenegro C., Ministro Director.

Reg. No. 1447 - M. 105960 - Valor C\$ 60.00

RESOLUCION TECNICA No. 16-98

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR). Managua, dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Las nueve de la mañana.

VISTOS RESULTA:

Visto y examinado el escrito de renuncia presentado por el Operador Señor **Medardo Contreras Pérez**, el día tres de Febrero de 1998 a su licencia de operación No. LIC-96-RDS-003 otorgada por TELCOR el primero de Marzo de mil novecientos noventa y seis y.

CONSIDERANDO:

Que las licencias de los prestadores de servicios de telecomunicaciones terminan y se extinguen por la renuncia de sus titulares, de conformidad a lo establecido en el Arto. 68, literal b), del Reglamento General de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales.

POR TANTO:

De conformidad con los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR, Artos. 4, numeral 5 y 7 numeral 10, del Reglamento General Orgánico; Artos. 1, 2 y 35 de la Ley General de Telecomunicaciones y Arto. 68, literal b) de su Reglamento General.

ESTA AUTORIDAD

RESUELVE:

I

Cancelar la Licencia No. LIC-96-RDS-003, emitida por TELCOR el primero de Marzo de 1996, a favor del señor **Medardo Contreras Pérez**, para operar el Servicio de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (AM), en las áreas de Jinotega, Matagalpa y Estelí, a través de la estación **RADIO JINOTEGA**, quedando sin valor y efecto legal.

II

Publíquese esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, de conformidad al Arto. 35 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales.

III

Notifíquese al interesado.- **Ing. Mario Montenegro C.**, Ministro Director.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 3537 - M. 31166 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 470, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

SONIA DEL CARMEN HENRIQUEZ GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3544 - M. 239948 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 458, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

RICARDO REY PINEDA WILLIAMS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3780 - M. 239716 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 448, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARTA LIGIA HURTADO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3816 - M. 148357 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 479, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ROSA MARIA SU AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3817 - M. 148366 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 431, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIELA DE LOS ANGELES HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Fi-**

nanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3828 - M. 148396 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 459, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARISOL DEL SOCORRO PALACIOS SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Fi-**

nanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3944 - M. 171557 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 452, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

SILVIA SOFIA MARTINEZ IGLESIAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Fi-

nanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3984 - M. 171235 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 168, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

BENJAMIN ANTONIO BLANCO ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Fi-

nanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. - El Rector de la Universidad, Joaquín Solís Piura.- El Secretario General, Nidia González R.

Es conforme. Managua, 2 de Marzo de 1983- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3972 - M. 171265 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 401, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARTHA ALICIA PORRAS CANALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce

de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 4 de Noviembre de 1997.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 3975 - M. 148366 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 498, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIA LUISA TAPIA AROSTEGUI, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 30 de Abril de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 4457 - M. 116039 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana del uno de Junio de mil novecientos noventa y ocho, subastarse al mejor postor inmueble situado en el Barrio San Miguel de la ciudad de Masaya y compuesta de un lote de terreno con un área total de ciento cincuenta y cinco metros con diez centímetros cuadrados (155.10. mts 2) con linderos particulares: NORTE: Once metros, Daniel Navarrete Ráudez; SUR: Once metros con trece centímetros, Rosalía García Torrez; ESTE: Catorce metros con cincuenta centímetros, Ofelia Romero; OESTE: Catorce metros con quince centímetros, lote vendido a Eduardo Tórrez García, inscrita bajo el Número 38,730, Tomo XII, Folio 28, Asiento segundo, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Masaya.

Ejecuta: **SERVICREDIT**, representado por el Dr. **Cristóbal Espinoza Pérez**.

Ejecutado: Carlos Alberto Velásquez Tórres.

Base de la subasta: Ocho mil córdobas netos (C\$ 8,000.00)

Postura Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendados: r-v-ú-h-ú-m-m-s-Valen.- Dra. Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- Eveling López N., Sria.

3-3

Reg. No. 4456 - M. 116040 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana del dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho, subasta al mejor postor inmueble situado en el residencial Alto de Santo Domingo, de esta ciudad capital, compuesta de un lote de terreno con un área de setecientos tres punto treinta y nueve metros cuadrados (703.39 mts2), con linderos particulares: NORTE: Lote número cuatro; SUR: Lote número dos; OESTE: Lote número treinta y dos, treinta y siete y treinta y ocho; ESTE: Calle proyectada, inscrita bajo el número 123,409, Tomo 1921, Folio 262/263, Asiento primero, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua.

Ejecuta: **SERVICREDIT**, representado por el Dr. **Cristóbal Espinoza Pérez**.

Ejecutado: Johanna del Socorro Acevedo Cruz.

Base de la subasta: Ciento veintitrés mil córdobas netos (C\$ 123,000.00)

Postura Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- Eveling López N., Sria.

3-3

Reg. No. 4423 - M. 171826 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana del once de Junio de mil novecientos noventa y ocho, subastarse al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca rural situada hacia el Oriente, en jurisdicción de la Villa Tipitapa, en esta ciudad como a doce kilómetros de distancia sobre la carretera que conduce Managua Tipitapa, y que antes formaba parte de la finca Los Tercios, fusionada con la finca Santa Isabel, con una extensión superficial de noventa y cinco punto sesenta y seis (95.66 mzs) manzanas con los siguientes linderos: NORTE: Lago de Managua, SUR: Agropecuaria Las Cruces; ESTE: Hacienda Los Tercios, que fue de Orontes Lacayo, hoy de Doña Emilia Rapaccioli; y OESTE: Hacienda La Argentina (Chavelito) e inscrita bajo el Número 120,026, Tomo 1889, Folio 28/29, Asiento primero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Managua.

Más las costas legales y señálese para tal efecto una hora de anticipación para la apertura de la subasta.

Ejecuta: **FINISA (PANAMA)**, representada por el Dr. **Raymond Francisco Espinoza Bone**.

Ejecutada: Empresa denominada **PROMOTORA INDUSTRIAL DE CARNE, SOCIEDAD ANONIMA (PROINCASA)**.

Base de la Subasta: Doscientos veinticinco mil trescientos treinta y cinco dólares con ochenta y nueve centavos de la misma moneda (US 225.335.89), o su equivalente en moneda nacional.

Posturas estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3-3

Reg. No. 3941 - M. 193314 - Valor C\$ 90.00

Once de la mañana del día quince de Junio del año en curso, local este Juzgado, subastárese propiedad urbana, ubicada en el Municipio del Tuma, La Dalia, de este departamento, de un lote de terreno, de doce varas de frente por cuarenta varas de fondo, donde se encuentra una casa de habitación de cuatro varas y media de frente por trece varas de fondo, lindante así: NORTE: De Juana Benavidez Castro viuda de Talavera; SUR: De Rogelio Guido Castro; ESTE: Carretera de por medio; y OESTE: Propiedad de Gladys Bolt.

Ejecuta: **Cornelia García viuda de Rivera**.

Ejecutado: **Alberto González Valverde**.

Base: Dos mil córdobas netos.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Luis Alberto Sáenz Chavarría, Juez Local Civil. Matagalpa.

3-3

Reg. No. 3768 - M. 148353 - Valor C\$ 90.00

A las ocho de la mañana del día dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, lugar este Juzgado, se venderá judicialmente un inmueble urbano, consistente en un lote de terreno urbano, ubicado en el Municipio de Waslala, de este departamento en Barrio Diecinueve de Julio, que mide doce varas de frente por veinte y cinco varas de fondo, con una casa de habitación que mide cinco varas de frente por siete varas de fondo, techo de zinc, paredes de concreto, piso natural, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Pedro Rosales; SUR: Marlene López; ESTE: Cecilio González; y OESTE: Calle de por medio.

Base de la venta judicial: C\$ 2,000.00.

Ejecuta: **María Beatriz ColaPrieto**.

Ejecutada: **Epifania Mendoza González**.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los veinte y ocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil. Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-3

Reg. No. 3822 - M. 148235 - Valor C\$ 90.00

Tres tarde dieciséis Junio año corriente, local este Juzgado subastarse rústica, un cuarto de manzanas, sita Comarca El Laberinto, jurisdicción Matiguás, Depto. Matagalpa con mejoras, lindante así: ORIENTE: Julio Aráuz Mendoza; OCCIDENTE: Angel

Méndez: NORTE: Pedro Pablo Mairena; SUR: Carretera a Matiguás.

Oyense posturas.

Ejecuta: Isabel Orozco Duarte.

Ejecutado: Santos Sánchez López.

Base: Un mil córdobas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, Depto. Matagalpa, veintinueve Abril mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Juana Rodríguez Torres, Juez Local Unico.

3-3

Reg. No. 3769 - M. 148354 - Valor C\$ 90.00

A las ocho de la mañana del día diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho, lugar este Juzgado, se venderá judicialmente un inmueble rural, consistente en una finca rústica, ubicada en la Comarca Las Limas, del municipio de Matiguás, de este Departamento, de cuarenta y seis manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Dolores Meza Amador; SUR: Juana viuda de Sánchez; ESTE: Carmen Espinoza; y OESTE: Eberto Meza y Fernando Meza Zamora.

Base de la venta judicial: C\$ 2,000.00

Ejecuta: Fernando Meza Zamora.

Ejecutada: Orbelina Membreño García.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los veinte y ocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil. Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-3

Reg. No. 2779 - M. 230950 - Valor C\$ 90.00

Tres tarde dieciocho Junio mil novecientos noventa y ocho, subastarse local este Juzgado propiedad rural, situada en la Comarca Las Limas, jurisdicción de Matiguás, de este Departamento, ciento cuarenta y tres manzanas y mil ciento treinta y nueve varas cuadradas de extensión superficial, lindante: NORTE: Propiedad de Cristóbal Rayo; SUR: De Freddy Ráudes y Marcial Duarte; ESTE: De Alejandro Blandón, Luis Campos, Bonifacio López y carretera de Matiguás a Saiz y Salto de La Olla; y OESTE: De Freddy Ráudes, Cristóbal Rayo y Los Hernández.

Base: C\$ 10,000.00.

Ejecuta: Reynaldo Hernán Laguna Mena a Orlando Valdés, Eusebio Martínez Castro, Juan Mairena García, María Félix Lúquez Castellón, Alfonso Aguilar Herrera y Juan Francisco Olivas Huete.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Luis A. Sáenz Ch., Juez Local.

3-3

Reg. No. 2780 - M. 148872 - Valor C\$ 90.00

Tres tarde dieciocho Junio mil novecientos noventa y ocho, subastarse local este Juzgado propiedad rural, situada en la Comarca Las Limas, jurisdicción de Matiguás, de este Departamento, setenta y nueve manzanas y media de extensión superficial, lindante: NORTE: Propiedad de Bartolo Núñez, carretera a Río Blanco de por medio; SUR: De Israel Cárcamo Lúquez y Juan Ariel Calero y otro; ESTE: De Bayardo Solano y Bartolo Núñez; y OESTE: De Fidel Rodríguez y Daniel Gadea.

Base: C\$ 5,000.00.

Ejecuta: Reynaldo Hernán Laguna Mena a Luz Adilia Centeno Lúquez, Leandro Rivera Aguilar y Alba Haydée Olivera Borge.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Luis A. Sáenz Ch., Juez Local.

3-3

Reg. No. 3227 - M. 020307 - Valor C\$ 90.00

Cuatro tarde, dieciocho Junio mil novecientos noventa y ocho, subastarse, local este Juzgado propiedad rural, situada en Comarca El Cacao, Municipio de San Ramón, de este departamento, cuarenta y cuatro manzanas de extensión superficial, lindante: NORTE: Unidad de producción estatal San Antonio; SUR: Unidad de producción estatal San Antonio; ESTE: Propiedad de Santos Gutiérrez; y OESTE: De Germán Fister y Severo Chavarría.

Base: C\$ 5,000.00.

Ejecuta: Norvin Weimar Aráuz a Leonel Benavidez Tercero.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, catorce Abril mil novecientos noventa y ocho.- Luis A. Sáenz Ch., Juez Local.

3-3

Reg. No. 4073 - M. 056923 - Valor C\$ 180.00

Diez y treinta minutos de la mañana, dieciocho de Junio mil novecientos noventa y ocho, local este Juzgado, subastarse finca urbana, identificada Número 1-193 Reparto Las Brisas, área trescientos sesenta y siete varas cuadradas. Linderos: NORTE: Calle No. 9; SUR: Lote 147; ESTE: Lote 195 y 196; OESTE: Lote 194, inscrito número 60,659, Tomo 949, Folio 90/91, Asiento 1ro., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio a Moreno Treminio y Cia. Ltda, Arnulfo Enrique Moreno Mendoza y Susana Luz Treminio de Moreno.

Base remate: Cien mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil Distrito. Managua.

3-3

Reg. No. 4074 - M. 057000 - Valor C\$ 180.00

Once y cuarenticinco minutos de la mañana, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho, local este Juzgado subastarse finca urbana, identificada Número Q-35 Reparto Las Brisas, área ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, ochenticuatro centésimas metro cuadrado, área construcción cincuenticinco metros cuadrados diecinueve centésimas metro cuadrado, linderos: NORTE: Lote Q-36; SUR: Lote Q-34; ESTE: Paso La Ladera; OESTE: Terrenos de otros, inscrito Número 64,078, Tomo 1058, Folio 220/221; Asiento 1ro, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades Registro Público Managua.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio a Omar Ernesto González Cerda, Henry Francisco Cruz Rodríguez y María de los Angeles Cruz Rodríguez.

Base Remate: Ochenta y nueve mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil Distrito. Managua.

3-3

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 1607 - M. 1126672 - Valor C\$ 90.00

REYNA DEL ROSARIO MONTANO VELASQUEZ, solicita Título Supletorio finca rústica conocida como « El Manguito » ubicada en la Comarca El Encino, Macuelizo, Nueva Segovia, área dos manzanas seis mil setecientos cuarenta y nueve varas cuadradas. Linderos: NORTE: Florencio González y Pastor Méndez; SUR: Familia Bustamante; y Tiburcio Zúñiga Landez; ESTE: Pastor Méndez y Tiburcio Zúñiga; y OESTE: Florencio González y Carlos Emilio Cáceres.

Hay mejoras.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Macuelizo, trece de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- J. Ramón Sánchez E., Secretario.

3-2

Reg. No. 1626 - M. 1126927 - Valor C\$ 90.00

LUCIO VANEGAS ZUNIGA, solicita Título Supletorio propiedad rural ubicada en Puntalitos, Jalapa, extensión una manzana de terreno. Linda: NORTE: Ramiro Zamora; SUR: Colectivo Pedro Aguirre; ESTE: Gregorio Cáceres; OESTE: Juan Ponce.

Opóngase.

Juzgado Local Unico Jalapa, dos de Febrero de 1998.- M. Irías., Secretaria.

3-2

Reg. No. 1637 - M. 089519 - Valor C\$ 90.00

PEDRO TENORIO CASTILLO, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita Título Supletorio de una propiedad denominada «La Majada» en esta jurisdicción Zambrano, con una extensión de ocho manzanas, con los siguientes Linderos: NORTE: Francisco Tenorio Méndez; SUR: Cooperativa Ulises Tapia; ESTE: Humberto Trejos Caldera, camino Tipitapa-Zambrano; al OESTE: Cooperativa Ulises Tapia.

Interesados opóngase en término Legal.

Dado Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, once de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Tipitapa, a las diez y cuarenticinco minutos de la mañana.- Dr. Sergio Amador Perezalonso, Juez Unico de Distrito de Tipitapa.- Elda Ortega R. Sria.

3-2

Reg. No. 1638 - M 1131528 - Valor C\$ 90.00

MAGDA ANTONIA VALDIVIA DE GARAY, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado Barrio « Las Mercedes» Chichigalpa. Lindantes: NORTE: Mediano calle, César Vargas González y Yaira González Vargas; SUR: Pedro Trinidad Velázquez; ORIENTE: Ramón Valdivia Soza; PONIENTE: Noelia y Alvaro de Jesús Lezama Valdivia.

Opóngase.

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral Chinandega, dieciséis Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Secretaria.

3-2

Reg. No. 1639 - M 105721 - Valor C\$ 90.00

ARMANDO MARADIAGA MARTINEZ Y RAMONA ZORIANA TRUJILLO PICHARDO, solicitan Título Supletorio urbano ubicado en el Barrio «ELCoyolar», León. Linderos: NORTE: Dora y Ofilio Narváez Hernández (84.24 mts); SUR: Roberto Baltodano y Maribel Baltodano y Hermanos (35.20 mts); ESTE: Lorenzo García (20.22 mts); OESTE: Avenida irregular, Mercedes Ruiz y Esperanza Silva (19.88 mts).

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, cuatro de Febrero mil novecientos noventa y ocho.- J. Esthela Bermejo C. Srio.

3-2

Reg. No. 1640 - M 105520 - Valor C\$ 90.00

MANUEL DE JESUS MELENDEZ, solicita Título Supletorio urbano. Linderos: NORTE: Plácida Caballero; SUR: Felipe Reyes; ESTE: Carlos Celiz; OESTE: Calle de por medio, Bertilda

4193

Rodriguez Cuevas.

Opóngase.

Juzgado Local Unico El Viejo, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Yolanda H. de Meza, Sria. Juzgado Local Unico El Viejo.

3-2

Reg. No. 1641 - M. 105522 Valor C\$ 90.00

SILVIA MERCEDES CELIZ HERRERA, solicita Supletorio urbano en El Viejo. Lindantes: NORTE: Linda con Marcelino Raudales; SUR: Aristides Flores; ESTE: Linda con la propiedad de Isolina Mayorga; OESTE: Con Calle en medio propiedad de Socorro Andrade.

Opóngase.

El Viejo, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Danelia Núñez Santeliz, Sria, Juzgado Local Unico El Viejo.

3-2

Reg. No. 1740 - M. 1034734 - Valor C\$ 150.00

MARIO SEBASTIAN GARCIA MORALES, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana, ubicada en esta ciudad de Acoyapa, compuesta de diez varas de frente por cuarenta varas de fondo de extensión superficial y con los siguientes linderos particulares: NORTE: Solar de sucesión de Juan Cruz; SUR: Calle en medio, propiedad de Lester Efraín García Morales; ESTE: Sucesores de Efraín García Arce; y OESTE: Bertha García vda. de

Molina.

Quien pretende derecho opóngase.

Dado en el Juzgado Local Unico, Ramo Civil. Acoyapa, doce de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Licda. Maria Auxiliadora Flores Arróliga.- Julia Orozco Ortiz, Secretaria.- Licda. Maria Auxiliadora Flores Arróliga, Juez Local Unico de Acoyapa, Chontales.

3-2

Reg. No. 1741 - M. 1126750 - Valor C\$ 90.00

JULIAN VASQUEZ UMANZOR, solicita Título Supletorio finca ubicada Comunidad Santa Ana, jurisdicción Quilalí, Nueva Segovia, doscientas manzanas, linderos: NORTE: Juan Fajardo, Río Jicaro en medio, Ambrocio Bustamante; SUR: Ernesto López, Jacinto Fajardo; ESTE: Wilfredo Fajardo, Antonio Rodríguez; OESTE: Juan y Jacinto Fajardo.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 1742 - M. 1162045 - Valor C\$ 90.00

JULIA DEL CARMEN DIAZ VINDELL, solicita Título Supletorio finca rústica llamada El Naranjal, ubicada en la Comarca de Tastasli, Jalapa, Nueva Segovia, extensión seis mil cuatrocientas cuarenta y dos varas cuadradas. Linda: NORTE: Juan Altamirano; SUR: Paulino Pozo; ESTE: Callejón de por medio, Augusto Matute; OESTE: Callejón de por medio, Reynaldo Díaz.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irías A., Sria.

3-2

Reg. No. 1743 - M. 1162046 - Valor C\$ 90.00

GLORIA RODRIGUEZ GONZALEZ, solicita Título Supletorio, finca rústica llamada San José ubicada en la Comarca Santa Cruz, Jalapa, Nueva Segovia, extensión dos manzanas con cinco mil ochocientos setenta y tres varas cuadradas. Linda: NORTE: Ramón Díaz; SUR: Camino por medio; Julio Quiroz; ESTE: Celio Vindell; OESTE: Carretera por medio, Celio Vindell.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irías A., Sria.

3-2

Reg. No. 1744 - M. 1162047 - Valor C\$ 90.00

CARLOS RODRIGUEZ GARCIA, solicita Título Supletorio propiedad ubicada en esta ciudad, con una extensión de diez y nue-

ve manzanas con siete mil ochocientos cincuenta y ocho varas cuadradas, linda: NORTE: Carretera a Los Encuentros; SUR: Eugenia Pérez; ESTE: Juan Portillo; OESTE: Colonia La Sidra.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irías A., Sria.

3-2

Reg. No. 1745 - M. 1162048 - Valor C\$ 90.00

MARIA LEONOR MONTIEL RAMOS, solicita Título Supletorio finca rústica llamada La Esquina, ubicada en la Comunidad Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, extensión tres mil novecientos noventa y siete varas cuadradas, linda: NORTE: Inés Hernández; SUR: Camino por medio, Mariana Ramos; ESTE: Tomás Salcedo; OESTE: Carretera Las Uvas, Santa Cruz y Antonio Montiel.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irías A., Sria.

3-2

Reg. No. 1746 - M. 1162049 - Valor C\$ 90.00

JORGE ALBERTO y ARMANDO JOSE BLANDON GARCIA, solicita Título Supletorio finca rústica llamada Los Lirios, ubicada en la Comarca de San José de los Lirios, Jalapa, Nueva Segovia, extensión ocho manzanas con seis mil ciento noventa y

una varas cuadradas, linda: NORTE: Victoriano Bellorín; SUR: Camino por medio y Victoriano Bellorín; ESTE: Victoriano Bellorín; OESTE: Adolfo Rodríguez.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Iriás A., Sria.

3-2

Reg. No. 1747 - M. 1126712 - Valor C\$ 90.00

RUFINO SOTO MONTIEL, solicita Título Supletorio finca rústica llamada La Mora, ubicada Comarca Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, con extensión de cuarenta manzanas con seis mil setecientas cuarentiséis varas cuadradas, linda: NORTE: Efraín Soto Montiel; SUR: Bonifacio Ramos, Tomás Salcedo; ESTE: Areas Verdes e Ismael Soto; OESTE: Cooperativa Marcos Salgado y Lidia Mairena.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Iriás A., Sria.

3-2

Reg. No. 1748 - M. 1126714 - Valor C\$ 90.00

BRIGIDA RAMOS GONZALEZ, solicita Título Supletorio finca rústica llamada Arenales, ubicada en la Comarca Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, con extensión de una manzana cuatro mil

seiscientos treinta y cuatro varas cuadradas, linda: NORTE: Inés Hernández; SUR: Tomás Salcedo; ESTE: Mauro Ramos; OESTE: Inés Hernández.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Iriás A., Sria.

3-2

Reg. No. 1749 - M. 1126715 - Valor C\$ 90.00

MODESTO RODRIGUEZ GONZALEZ, solicita Título Supletorio finca rústica llamada El Porvenir, ubicada en la Comunidad de Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, con extensión de ocho manzanas con tres mil novecientos ochenta y nueve varas cuadradas, linda: NORTE: Cristina Rodríguez; SUR: Ismael Soto; ESTE: Ramón Díaz y Armildo Salcedo; OESTE: Ismael Soto.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Iriás A., Sria.

3-2

Reg. No. 1750 - M. 11226716 - Valor C\$ 90.00

CIPRIANO HERRERA ORTEZ, solicita Título Supletorio finca rústica llamada La Cidra, ubicada en la Comarca de La Sidra, Jalapa, la cual tiene extensión de una manzana con ciento ochenta y una varas cuadradas, linda: NORTE: Fabio Varela; SUR: Carretera por

medio, Juan Portillo; ESTE: Juan de Dios Portillo; OESTE: Fabio Cruz.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irias A., Sria.

3-2

Reg. No. 1751 - M. 1126719 - Valor C\$ 90.00

MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, solicita Título Supletorio, finca rústica ubicada en Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, extensión una manzana con siete mil setecientos setenta y una vara cuadrada, linda: NORTE: Camino de por medio, Roberto Suárez; SUR: Ramón Díaz; ESTE: Ramón Díaz; OESTE: Ramón Díaz.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irias A., Sria.

3-2

Reg. No. 1752 - M. 1126725 - Valor C\$ 90.00

JOSE MIGUEL y MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, solicitan Título Supletorio finca rústica llamada La Lomita, ubicada en la Comunidad de Santa Cruz, Jalapa, Nueva Segovia, extensión de cinco manzanas con siete mil ochenta y una varas cuadradas, linda: NORTE: Cooperativa Marcos Salgado; SUR: Carretera enmedio, Ramón Díaz; ESTE: Cooperativa Marcos Salgado y Roberto Suárez;

OESTE: Camino enmedio, Ramón Díaz, Alberto Morales.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irias A., Sria.

3-2

Reg. No. 1753 - M. 1126726 - Valor C\$ 90.00

MARTIN RUGAMA ARBIZU, solicita Título Supletorio finca rústica llamada La Ilusión, ubicada en la Comarca San Francisco, Jalapa, Nueva Segovia, con extensión de ocho manzanas siete mil ochocientas sesenta y seis varas cuadradas, linda: NORTE: Julio Benavides; SUR: Juana Suárez; ESTE: Cooperativa Marcos Salgado; OESTE: Emeteria García.- Enmendado: San Francisco - Vale.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irias A., Sria.

3-2

Reg. No. 1754 - M. 1126727 - Valor C\$ 90.00

JUAN ANTONIO DIAZ MATUTE, solicita Título Supletorio finca rústica, denominada La Esperanza, Comarca Los Arados, Mozonte, Nueva Segovia, área noventa manzanas con 3749 vras2., linderos: NORTE: Nicolás Gómez López, José María Florian y Edgar Paguaga; SUR: Camino enmedio; Justo Herrera; ESTE: Jus-

to Herrera; OESTE: José de la Rosa Gómez, camino enmedio, Benigno Méndez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotlán, doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 1755 - M. 1126728 - Valor C\$ 90.00

JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, solicita Título Supletorio, finca rústica ubicada en Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, con extensión de tres manzanas con tres mil doscientas dieciocho varas cuadradas, linda: NORTE: Cooperativa Marcos Salgado; SUR: Reymundo Pérez; ESTE: Armando Ortiz; OESTE: Julio Quiroz.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, Nueva Segovia, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Iriás A., Sria.

3-2

Reg. No. 1756 - M. 1126730 - Valor C\$ 90.00

JULIO ALONSO QUIROZ RODRIGUEZ, solicita Título Supletorio finca rústica llamada San José de los Araditos, ubicada en la Comarca Santa Cruz, Jalapa, Nueva Segovia, con extensión de siete mil ochenta y seis varas cuadradas. Linda: NORTE: Celio Vindell; SUR: Ismael Soto; ESTE: Carretera Las Uvas; OESTE: Ramón Díaz.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Iriás A., Sria.

3-2

Reg. No. 1757 - M. 11126731 - Valor C\$ 90.00

GUILLERMO CENTENO PERALTA, solicita Título Supletorio finca rústica llamada Las Delicias, ubicada en la Comarca Las Delicias, Jalapa, Nueva Segovia, con extensión de una manzana con tres mil doscientas treinta y ocho varas cuadradas, linda: NORTE: Genaro Rodríguez; SUR: José León Centeno; ESTE: José León Centeno; OESTE: José León Centeno.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Iriás A., Sria.

3-2

Reg. No. 1758 - M. 1126733 - Valor C\$ 90.00

URBANO CALDERON MONCADA, solicita Título Supletorio finca rústica llamada San Francisco, ubicada en la Comarca Sta. Cruz, extensión dos manzanas con siete mil trescientas setenta y una varas cuadradas, linda: NORTE: Carmelo Rodríguez; SUR: Manuel Tercero; ESTE: Cooperativa Marcos Salgado; OESTE: Roberto Suárez.- Enmendados: Sta. Cruz - Vale.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Iriás A., Sria.

3-2

Reg. No. 1759 - M. 1126736 - Valor C\$ 90.00

MANUEL TERCERO ARANA, solicita Título Supletorio rústica llamada Santa Cruz, ubicada en la Comunidad de San Francisco, Jalapa, Nueva Segovia, con extensión de cuatro manzanas con seis mil trescientas quince varas cuadradas, linda: NORTE: Urbano Calderon; SUR: Teodoro Suárez; ESTE: Coop. Marcos Salgado; OESTE: Carmelo Castillo.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irias A., Sria.

3-2

Reg. No. 1760 - M. 11267737 - Valor C\$ 90.00

ANTONIO MONTIEL RAMOS, solicita Título Supletorio finca rústica llamada La Llave, ubicada en la Comarca Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, con extensión de seis mil novecientos noventa y seis varas cuadradas, linda: NORTE: Ismael Soto; SUR: Vicenta Ramos; ESTE: Camino a Las Uvas; OESTE: Ismael y Rufino Soto.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irias A., Sria.

3-2

Reg. No. 1761 - M. 1126739 - Valor C\$ 90.00

VICTOR POZO ACUÑA, solicita Título Supletorio finca rústica llamada La Tejera, ubicada en Taslash, Jalapa, con extensión de una manzana ocho mil cuatrocienta noventa y nueve varas cuadradas, linda: NORTE: Patricio López; SUR: Jesús Altamirano; ESTE: Callejón de por medio, Segundo Izaula; OESTE: Centro de estudios familiares rural.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, tres de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irias A., Sria.

3-2

Reg. No. 1762 - M. 1126740 - Valor C\$ 90.00

JULIO ALONSO QUIROZ RODRIGUEZ, solicita Título Supletorio finca rústica llamada La Ceiba, ubicada en la Comunidad Las Uvas, extensión dos manzanas con seiscientos setenta y dos varas cuadradas, linda: NORTE: Cooperativa Marcos Salgado; SUR: Juan Castillo; ESTE: José Miguel Rodríguez; OESTE: Marcos Tulio Salcedo.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irias A., Sria.

3-2

Reg. No. 1763 - M. 1126741 - Valor C\$ 90.00

MARIO JOSE OROZCO SALMERON, solicita Título Supleto-

rio finca rústica llamada Cofradías, ubicada en la Comarca Solonli, Jalapa, Nueva Segovia, extensión una manzana con tres mil ochocientos dos varas cuadradas, linda: NORTE: Iglesia Católica; SUR: Camino de por medio, Uriel López; ESTE: Luis Martínez; OESTE: Luis Martínez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, Nueva cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Iriás A., Sria.

3-2

Reg. No. 1781 - M. 231383 - Valor C\$ 90.00

MANUEL ANTONIO GUTIERREZ SANDOVAL, solicita Título Supletorio rural. Linda: NORTE: Pedro Palacios; SUR: Ferretti; ESTE: Lago de Nicaragua; OESTE: Manuel Taleno. Oponerse.

Juzgado Local Civil. Granada, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Solano, Sria.

3-2

Reg. No. 1782 - M. 105639 - Valor C\$ 90.00

ANDRES ABEL AYALA VEGA, solicita Título Supletorio urbano. Linda: NORTE: Carmela Ortega y Esbelia Espinoza; SUR: Calle; ESTE: Socorro de Rocha y Alejandro Tenorio; OESTE: Ernesto Marengo.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Granada, veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Solano, Sria.

3-2

Reg. No. 2756 - M. 1162853 - Valor C\$ 90.00

JUAN RAMON CACERES SUAREZ, solicita Título Supletorio finca rústica llamada El Chilamate, ubicada en la Comunidad de Santa Cruz, Jalapa con extensión de una manzana con seis mil nueve varas cuadradas, linda: NORTE: Emeteria García; SUR: Elías Cáceres; ESTE: Emeteria García; OESTE: Camino enmedio, Santos Ponce.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Iriás, Sria.

3-1

Reg. No. 2755 - M. 1162852 - Valor C\$ 90.00

JOSE RONALDO MENDOZA SANCHEZ, solicita Título Supletorio finca rústica denominada «El Portillo», ubicada Comarca «El Mojon», Municipio de Ciudad Antigua, Nueva Segovia, cinco manzanas con dos mil cuatrocientos cincuenta varas cuadradas de extensión. Lindando: NORTE: Silverio Gutiérrez y Anselmo Romero; SUR: Camino enmedio y sucesores de Rodolfo Quiñónez; ESTE: Camino enmedio y sucesores de Rodolfo Quiñónez; OESTE: Camino enmedio, Francisco Portillo.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Ciudad Antigua, doce de Febrero de mil

novcientos noventa y ocho.- A. Olivas P., Sria.

3-1

Reg. No. 2757 - M. 1162854 - Valor C\$ 90.00

JOSE LEON CENTENO RAMIREZ, solicita Título Supletorio finca rústica llamada Las Delicias, ubicada en Comunidad Las Delicias, Jalapa extensión treinta y nueve manzanas con dos mil ochocientos cuarenta y cinco varas cuadradas, linda: NORTE: Guillermo Centeno; SUR: Quebrada enmedio, Carmelo Alvarez; ESTE: Victoriano Bellorín; OESTE: Guillermo Centeno, Mercedes Sánchez y Marcelino Rugama.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irías A., Sria.

3-1

Reg. No. 2758 - M. 1162856 - Valor C\$ 90.00

JUAN RAMON CACEREZ SUAREZ, solicita Título Supletorio finca rústica llamada El Aguacate, ubicada en la Comunidad de Santa Cruz, Jalapa, extensión seis mil docientas sesenta varas cuadradas. Linda: NORTE: Camino enmedio, Cooperativa Marcos Salgado; SUR: Teodoro Suárez; ESTE: Emeteria García; OESTE: Camino enmedio, Cooperativa Marcos Salgado.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irías A., Sria.

3-1

Reg. No. 2759 - M. 1162855 - Valor C\$ 90.00

JUAN RAMON CRUZ, solicita Título Supletorio finca rústica llamada La Sabaneta, ubicada en la Comunidad de Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, con extensión de tres manzanas con nueve mil cincuenta y nueve varas cuadradas, linda: NORTE: Manuel Ramos; SUR: Mauro Ramos; ESTE: Pedro Ramos; OESTE: Camino enmedio, José Ramos.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irías A., Sria.

3-1

Reg. No. 2760 - M. 11622992 - Valor C\$ 90.00

CORNELIO PASTRANA GOMEZ, solicita Título Supletorio rural, finca rústica «Los Aguacatales», ubicada en Comarca Los Arados, Mozonte, Nueva Segovia, conteniendo huatales; área catorce manzanas con novecientos sesenta y siete varas cuadradas. Linderos: NORTE: Saúl, Efraín Antonio y Luis Arnoldo Pastrana Gómez, Armando José Pastrana; SUR: José Encarnación Florian; ESTE: Celio Gómez; y OESTE: Ramón Figueroa.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Mozonte, diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Ariel Lozano Martínez, Secretario.

3-1

Reg. No. 2762 - M. 051071 - Valor C\$ 90.00

JOSE MANUEL QUINTERO SAAVEDRA, solicita Supletorio

terreno situado en Barrio «Pancasan», de esta ciudad, lindando: NORTE: Familia Cox, (140) yardas; SUR: Josefa González, (140) yardas; ESTE: Carretera al aserrio, (22) yardas; y OESTE: Angela Borge, (22) yardas.

Opóngase.

Dado Juzgado del Distrito de lo Civil. Bluefields, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Alfredo Castro Mendez, Juez del Distrito de lo Civil.- J. J. Malespín C., Srio.

3-1

Reg. No. 2763 - M. 051072 - Valor C\$ 90.00

CLEOTILDE MAYORGA DE RUGAMA, solicita Título Supletorio de terreno urbano situado en el Barrio «Ricardo Morales Avilés» de esta ciudad, Sector 1, lindando: NORTE: Propiedad de Jenny Mitchell; SUR: Propiedad de María Báez; ESTE: Propiedad de Francisco Wilford; y OESTE: El Crique.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Bluefields, catorce de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Justina Jiménez R., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2764 - M. 388134 - Valor C\$ 111.00

MANUEL SALVADOR MADRIGAL CANALES, solicita Supletorio de una propiedad de tres manzanas de extensión ubicada en el Archipiélago de Solentiname, Municipio de San Carlos, con los siguientes linderos: Al NORTE: William Agudelo Mejía; al SUR: Isabel Requeses y Cornelio Altamirano; al ESTE: Punta Isla Venada; y al OESTE: Lago de Nicaragua.

Opóngase.

San Carlos, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado: Municipio.- Blanca Ma. Gutiérrez Bustos, Sria. de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 2765 - M. 388150 - Valor C\$ 189.00

GERTRUDIS PEREZZ SEQUEIRA, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana ubicada en el Barrio Escondido de esta ciudad de San Carlos, con una área ciento ochenta y cuatro metros cuadrados (181.64 mmts2.), equivalente a doscientos diez y siete punto noventa y seis varas cuadradas (217.96 vrs2), ubicada dentro de los siguientes linderos: NORTE: Humberto Murillo, con quince puntos veinte metros (15.20); SUR: Juan Sevilla, con quince puntos veinte metros (15.20); ESTE: Blanca Ponce, con once puntos noventa metros (11.90); y OESTE: Aurora Rosales, con doce metros (12 mts.).

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito de San Carlos, Río San Juan, veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- R. Cabrera, Sria. Act. Juzgado U. Distrito San Carlos, Río San Juan.

3-1

Reg. No. 2766 - M. 387995 - Valor C\$ 129.00

PEDRO PASCUAL SAENZ MINA, solicita Título Supletorio de diez y siete manzanas de extensión de una parcela rústica ubicada en el Empalme de los Sánchez, jurisdicción del Municipio de San Miguelito, cuyos linderos son: NORTE: Marcos Acuña y Eliseo Vallejos; SUR: Gregorio Murillo Orozco; ESTE: Gregorio Rivera Zepeda; OESTE: Saturdino Góngora Sánchez.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito de San Carlos, Río San Juan, veinte y

cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- R. Cabrera Obando, Secretaria de Actuaciones, Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.

3-1

Reg. No. 2786 - M. 047735 - Valor C\$ 180.00

CARLOS JOSE HENRIQUEZ LOPEZ, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado en esta ciudad, con los siguientes linderos particulares con sus respectivas dimensiones: NORTE: Calle de por medio al Muelle Municipal, con trece puntos sesenta y cinco metros; SUR: Rosa Tercero Váldez, con trece setenta metros; ESTE: José Isabel Sándigo, mide dieciocho punto diez metros; OESTE: Carretera de por medio Rama-Managua, Mercado Municipal y mide dieciocho punto diez metros.

Interesados opóngase en término de Ley.

Dado en Juzgado Unico Distrito. Ciudad Rama, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Mayra Sevilla Duarte, Juez Local Unico y Distrito por Ministerio de Ley.

3-1

Reg. No. 2787 - M. 1163242 - Valor C\$ 90.00

ROMULO RODRIGUEZ OLIVERA, solicita Título Supletorio propiedad rústica, veinticinco manzanas extensión ubicada en La Ceiba, jurisdicción Santa María, Nueva Segovia, linderos: NORTE: José Sánchez; SUR: Meteria Rodríguez Maradiaga; ESTE: Santos Rodríguez; OESTE: Calistra Maradiaga.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintisiete de Marzo de mil no-

vecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2788 - M. 11632443 - Valor C\$ 90.00

ANA MARIA FIGUEROA VARGAS, solicita Título Supletorio lote terreno rústico ubicado en la Tablazón, jurisdicción Dipilto, Nueva Segovia, cinco manzanas y tres cuartos de manzana, linderos: NORTE: Roberto Maldonado; SUR: Pablo Figueroa; ESTE: Rosalberto Figueroa; OESTE: Raúl Borjas.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2789 - M. 1163244 - Valor C\$ 90.00

LUIS ALBERTO ORTEZ ORTEZ, solicita Título Supletorio terreno rústico ciento cincuenta manzanas, ubicada lugar llamado Achuapa, jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Sucesores de Don Ramón Ortiz; SUR: Eudoro Guillén; ESTE: Pedro Ortiz Ortiz; OESTE: Hipólito Ruíz.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2790 - M. 1163245 - Valor C\$ 90.00

JULIO CESAR ZUNIGA LANDEZ, solicita Titulo Supletorio, casa y solar ubicados Barrio Teodoro López, Ocotal, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Marcial Castellano; SUR: Timotea Landez; ESTE: Beneficio Aurora, calle enmedio; OESTE: Juan López Alvarenga.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2791 - M. 11162986 - Valor C\$ 90.00

JOSEFANA DE JESUS QUIÑONEZ RUIZ, solicita Titulo Supletorio terreno rústico extensión treinta manzanas, ubicado lugar La Danta, jurisdicción Ciudad Antigua, linderos: NORTE: Abraham Ortiz, Juan Bautista Ortiz; SUR: Leonardo Quiñónez; ORIENTE: Juan Bautista Ortiz, Leonardo Quiñónez, camino real; OESTE: Asunción Quiñónez, Ubence Laguna y Erasmo Laguna.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2903 - M. 051846 - Valor C\$ 90.00

LUIS FELIPE RIZO RIVERA, solicita Supletorio de un solar forma irregular, NORTE: Benicio Tórez, veinte metros treinta centímetros; SUR: Aníbal Pineda, dieciocho metros sesenta centímetros; OESTE: Calle principal, trece metros; ESTE: Escuela Barrio Sandino con dieciocho metros y ochenta centímetros. Barrio Camilo Ortega.

Opónganse término de Ley.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil en la ciudad de Jinotega, a los veinticuatro días del mes Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Edith Azucena Herrera, Sria. Juzgado Distrito de lo Civil. Jinotega.

3-1

Reg. No. 2904 - M. 051979 - Valor C\$ 90.00

RODOLFO LOAISIGA HERNANDEZ, mayor de edad, soltero, Agricultor y del domicilio de Esquipulas, de este departamento, solicita Titulo Supletorio de una propiedad rural de más o menos cincuenta manzanas de extensión superficial, ubicada en la Comarca Cumaica, de la jurisdicción de Esquipulas, de este departamento, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera a la Hacienda San Pedro y Eugenio Mairena; SUR: Posesiones de Juan Aburto y otros; ESTE: De Cidar Pérez Martínez; y OCCIDENTE: De Gerardo Herrera.

Interesados oponerse dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito. Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gámez, Sria.

3-1

Reg. No. 2905 - M. 147718 - Valor C\$ 90.00

HERNAN EDUARDO LOPEZ VELASQUEZ, solicita Titulo Supletorio, esta ciudad, ubicado en el Barrio La Perla, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Oscar López Velásquez; SUR: Javier Largaespada; ESTE: Séptima Avenida, Francisco Mustafá; y OESTE: Moisés Orozco.

Oponerse.

Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, el uno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil del Distrito.- A. Bermúdez B., Srio.

3-1

4204

Reg. No. 2907 - M. 147886 - Valor C\$ 90.00

MANUEL SALVADOR LOVO LOPEZ, solicita Supletorio, lote de terreno, Jinotepe, mide 19,716.71 m2 igual 27,966.47 v2, linda: NORTE: Propiedad de Teófilo Medrano; SUR: Francisco Urefia; ORIENTE: Napoleón Medrano; y PONIENTE: Camino al Bosque.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Sabino Hernández Medina, Juez Civil de Distrito de Jinotepe.

3-1

Reg. No. 2908 - M. 147891 - Valor C\$ 90.00

El señor **ALEJANDRO PLATA REYNOSA**, mayor de edad, casado, Agricultor y del domicilio de la Comarca «Valle Gothel», jurisdicción de la ciudad de Nindirí, solicito Título Supletorio de una finca rústica, ubicada en la Comarca de mi domicilio, comprendido dentro de los rumbos, medidas y linderos particulares: NORTE: Escuela de Valle Gothel; SUR: Con la carretera a Veracruz; ESTE: Terreno de Manuel Merlo; y OESTE: Con Santiago Pérez, con un área de cuatro mil ochocientas varas cuadradas (4,800 vrs2).

Interesados opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Local Unico de Nindirí, Departamento de Masaya, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. América Rodríguez, Juez Local Unico. Nindirí.- P. Fátima García S., Sria.

3-1

Reg. No. 2909 - M. 147861 - Valor C\$ 90.00

DONALD GUTIERREZ PAVON, mayor de edad, soltero, Comerciante y de este domicilio, solicita Título Supletorio, de dominio de la propiedad ubicada en de Azucarera del Mercado Oriental

setenta y cinco varas arriba, con un área de 66.5062 mts 2 o sea 94.3333 vrs 2, dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Area remanente; SUR: Cuarta calle Sureste; ESTE: Area remanente; y OESTE: Nubia Romero López.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Juzgado Quinto Civil de Distrito. Managua, uno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Testado: SALINAS-No Vale.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-1

Reg. No. 2910 - M. 147863 - Valor C\$ 90.00

JUAN DE DIOS PAVON SALINAS, mayor de edad, casado, Comerciante y de este domicilio, solicita Título Supletorio de dominio de la propiedad, ubicada en de la Azucarera, del Mercado Oriental una cuadra arriba, con un área de 101,2898 mts 2 o sea 143.6709 vrs 2, dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Area remanente; SUR: Cuarta calle Sureste; ESTE: Diecisiete Avenida Sur-Este; y OESTE: Area remanente, hoy Donald Gutiérrez Pavón.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Juzgado Quinto Civil de Distrito. Managua, uno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-1

Reg. No. 2924 - M. 147890 - Valor C\$ 90.00

FELIX OROZCO MORALES DE NARVAEZ, solicita Título Supletorio de un predio, ubicado en el Municipio de La Paz Centro, lindando: NORTE: Calle enmedio Gregoria Morales; SUR: Ignacio López; ESTE: Carlos Lindar; OESTE: Avenida enmedio Vicente Castillo.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

3-1

Reg. No. 2938 - M. 147924 - Valor C\$ 90.00

Los señores **JOSE AROSTEGUI PERALTA** y **MARIA LUISA RODRIGUEZ AROSTEGUI**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico, un área de ochocientos treinta y nueve punto setenta nueve metros cuadrados, equivalentes a un mil ciento noventa y uno punto diecisiete varas cuadradas, ubicado en la Comunidad de La Naranjita, de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Dionicio Arostegui y Guadalupe Arostegui; SUR: Guadalupe Arostegui y camino enmedio, la misma Guadalupe Arostegui; ESTE: Guadalupe Arostegui; OESTE: Guadalupe Arostegui.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórrez P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2939 - M. 147982 - Valor C\$ 90.00

Los señores **SANTOS LOPEZ MOLINARES** y **CATALINA RODRIGUEZ TALAVERA**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rústico rural, que mide según plano topográfico un área total de un mil setecientos noventa y nueve punto cincuenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos cincuenta y dos punto cincuenta varas cuadradas, el cual se encuentra ubicado en la Comunidad de La Labranza Número Uno, de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Beatriz Talavera; SUR: Río La Labranza; ESTE: Río La Labranza, Prudencio Calderón, camino enmedio; OESTE: Agustín Olivas, camino enmedio.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórrez P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2940 - M. 147927 - Valor C\$ 90.00

La señora **BERTILIA HERNANDEZ TALAVERA**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rural, que mide según plano topográfico, un área total de ochocientos ochenta y seis punto treinta y un metros cuadrados, equivalentes a un mil doscientos cincuenta y siete punto quince varas cuadradas, ubicado en la comunidad de La Naranjita, de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cristóbal González; SUR: Bertilia Hernández; ESTE: Cristóbal González; OESTE: Domingo Roque.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórrez P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2941 - M. 147925 - Valor C\$ 90.00

Los señores **PEDRO PERALTA ROQUE** y **CAYETANA DUARTE PERALTA**, solicitan Título Supletorio rural, de un lote de terreno que mide según plano topográfico un área total de un mil quinientos cincuenta y nueve punto ochenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos doce punto cincuenta y cinco varas cuadradas, ubicado en la Comunidad de La Naranjita, de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rufino Peralta y Leonor Caballero; SUR: Angel Andino y Carmela Martínez; ESTE: Leonor Caballero; OESTE: Carmela Martínez (con vía de acceso propio mediante un camino).

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórrez P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2942 - M. 147939 - Valor C\$ 90.00

Los señores **RODOLFO FLORIAN CALERO Y SOCORRO ROMERO CALDERON**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural, que mide según plano topográfico un área total de cuatrocientos setenta y siete punto cero dos metros cuadrados, equivalentes a seiscientos setenta y seis punto sesenta y una varas cuadradas, ubicado en la comunidad de La Labranza Número Dos, de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Andrés Calero; SUR: Luis Flores; ESTE: Camino a Los Laureles enmedio y Fernando Flores; OESTE: Rodolfo Flores.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórrez P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2943 - M. 147930 - Valor C\$ 90.00

Los señores **GLORIA FLETES CALDERON, FRANCISCO FLETES CALDERON, ROSENDO GONZALEZ SEVILLA y MARIA ELENA LIRA MONTALVAN**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de novecientos sesenta y tres punto cincuenta y dos metros cuadrados, equivalentes a un mil trescientos sesenta y seis punto sesenta y siete varas cuadradas, ubicado en la comunidad de La Labranza Número Dos, de esta jurisdicción dentro de los siguientes linderos: NORTE: Mélida Fletes y camino a Los Laureles enmedio, Santos Florian; SUR: Francisco Fletes; ESTE: Mélida y Francisco Fletes; OESTE: Camino a Los Laureles Santos Florian.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórrez P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2944 - M. 147928 - Valor C\$ 90.00

Los señores **MANUEL GONZALEZ GONZALEZ y DOLORES BRAVO TORREZ**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural, que mide según plano topográfico un área total de quinientos treinta punto treinta y un metros cuadrados equivalentes a setecientos cincuenta y dos punto veinte varas cuadradas, ubicado en la Comunidad de La Naranjita, de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de El Tule a Pire enmedio Antonio Rodriguez; SUR: Manuel González; ESTE: Manuel González; OESTE: Manuel González.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórrez P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2945 - M. 147931 - Valor C\$ 90.00

Los señores **VICTOR FLETES HERNANDEZ y GREGORIA MATUTE HERNANDEZ**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural, que mide según plano topográfico un área total de seiscientos cincuenta punto sesenta metros cuadrados equivalentes a novecientos veintidós punto ochenta y tres varas cuadradas, ubicado en la Comunidad de La Labranza Número Dos, de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Francisco Calderón; SUR: Herminia Montalván y camino a la escuela; ESTE: Antonio Fletes y Herminia Montalván; OESTE: Francisco Calderón, camino enmedio.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días

del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórrez P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2946 - M. 147932 - Valor C\$ 90.00

Los señores **GERARDO GOMEZ TALAVERA** y **MARITZA TALAVERA HERNANDEZ**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural, que mide según plano topográfico un área total de un mil ciento setenta y nueve punto dieciséis metros cuadrados, equivalente a un mil seiscientos setenta y dos punto cincuenta y tres varas cuadradas, ubicado en la Comunidad de La Labranza Número Dos, de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gerardo Gómez; SUR: Camino a la escuela en medio Agustín Rodríguez; ESTE: Gerardo Gómez; OESTE: Gerardo Gómez.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórrez P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2953 - M. 147852 - Valor C\$ 90.00

Los señores **JULIO GONZALEZ LIRA** y **MARIA EVA GONZALEZ ROQUE**, solicitan Título Supletorio a un lote de terreno rural, que mide según plano topográfico, un área total de dos mil trescientos punto sesenta y ocho metros cuadrados equivalentes a tres mil doscientos sesenta y tres punto treinta y una varas cuadradas, ubicado en la comunidad de la Naranjita, de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Francisca Lira; SUR: Camino en medio, Raymundo González; ESTE: Francisca Lira; OESTE: Julio González.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca

Eneyda Tórrez P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2954 - M. 147853 - Valor C\$ 90.00

Los señores **IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ** y **ANA MARIA TERCERO MONTALVAN**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural, que mide según plano topográfico un área total de un mil cuatrocientos veintinueve punto setenta y dos metros cuadrados, equivalentes a dos mil veintisiete punto noventa y cuatro varas cuadradas, ubicado en la Comunidad del Pelasco, de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino al Consuelo, Rafael Alvarado; SUR: Macario González; ESTE: Fernando Rodríguez; OESTE: Antonio Rivera.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórrez, Secretaria.

3-1

Reg. No. 2955 - M. 147871 - Valor C\$ 90.00

Los señores **GUILLERMO GONZALEZ CALDERON** y **ANGELICA LOPEZ TERCERO**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural, que mide según plano topográfico un área total de un mil trescientos veinticuatro punto setenta y nueve punto metros cuadrados, equivalentes a un mil ochocientos setenta y nueve punto once varas cuadradas, ubicado en la Comunidad de La Naranjita, de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de El Tule a Pire, en medio Antonio Rodríguez; SUR: Juan Simón González; ESTE: Joaquín Calderón; OESTE: Manuel González.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórrez, Secretaria.

3-1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 3856 - M. 24154 - Valor C\$ 30.00

MARCELO GAITAN GUZMAN, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que dejara al morir su madre **Juana Augustina Guzmán Gómez**, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, en cuyo caso deberá oponerse dentro del término de ocho días de publicado el presente Edicto.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito de Masaya, a los veintiocho días de Abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo las once y cuarenticinco minutos de la mañana.- Manuel Ignacio Ubau Ubau, Secretario de Actuaciones.

Reg. No. 3857 - M. 231252 - Valor C\$ 30.00

Yo, **MARIA LETICIA QUINTANA OROZCO**, ama de casa, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicito se me declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara mi madre la señora **Lucila Orozco de Quintana**.

Opóngase dentro del término de Ley quien tenga mejor o igual derecho.

Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua.- Managua, quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.-

Reg. No. 3884 - M. 207229 - Valor C\$ 60.00

MERCEDES DEL SOCORRO MADRIGAL FLORES, mayor de edad, viuda, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare heredera universal de los señores **Aniceto Antonio Artola y**

Fernanda Madrigal Martínez, quienes en vida fueron ambos mayores de edad, casado, el primero Agricultor y la segunda ama de casa, ambos del mismo domicilio de Ticuantepe.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil del Distrito. Managua.- Yadiria Madrigal Romero, Sria.

Reg. No. 3890 - M. 372291 - Valor C\$ 37.00

FLORA REQUENEZ BAEZ, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre señora **Antonia Báez Méndez**, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- S. Carolina Castro S., Sria, Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

Reg. No. 3891 - M. 304391 - Valor C\$ 111.00

SANTOS NAZARIO REYES PEREZ, solicita se le declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre **Cándida Pérez Martínez**, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opóngase término legal.

Señaló bienes

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Karen L. Duarte, Secretaria Interina del Juzgado de Distrito Civil. Juigalpa.

Reg. No. 3892 - M. 395621 - Valor C\$ 60.00

LEONCIO SOZA LOPEZ, solicita se le declare único y heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre el señor **Moisés Agustín Soza Sequeira**.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en Juzgado Unico Distrito. Ciudad Rama, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. René Lucia Delgado S., Juez Unico Distrito. Ciudad Rama.

Reg. No. 3961 - M. 171287 - Valor C\$ 30.00

BAYARDO RUIZ PERALTA y VIRGINIA LOZANO CALDERON, solicitan decláreseles heredero difunta **Otilia López Lovo**, por cesión hereditaria que les hiciera el hijo de la difunta Sr. Oscar Onofre Calderón López, bienes, derechos y acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- María Angeles Solano Zavala, Juez Civil del Distrito de Granada.

Reg. No. 3962 - M. 1190429 - Valor C\$ 72.00

HECTOR MENDOZA LOPEZ, solicita junto con sus hermanos **Isidro, Josefa Dolores, María Eugenia, María Fidelina, Favio Antonio y Héctor**, todos **Mendoza López**, se les declare herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó el señor **Adolfo Silvano Mendoza Amador**.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Corregidor: s.v-Valen.- Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez de Distrito Civil de Boaco.- Mayra Azucena Somoza Tórrez, Secretaria.

Reg. No. 3964 - M. 171202 - Valor C\$ 30.00

HORACIO ANTONIO GUEVARA GUERRERO, solicita en unión de sus hermanos **María Auxiliadora, Cristóbal Oscar, Emelia María, Carlos José y Noel**, todos de apellidos **Guevara Guerrero** y a sus sobrinos **Nidia, Remigio Enoc, José Noel**, de apellidos **Guevara Luna y Darling del Socorro Guerrero Luna**, de todos los derechos, bienes y acciones de quien en vida fuera madre y abuela, la señora **Otilia Porfiria Guerrero Ulloa**.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

Reg. No. 3983 - M. 205945 - Valor C\$ 60.00

La señora **MARIA EUDOMILIA PEREZ ROSALES**, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunto esposo, el señor **Juan José Castillo Cuarezma (q.e.p.d)**, quien era mayor de edad, Agricultor y de este domicilio y en especial sobre el remanente de la finca inscrita bajo el Número 45,713, Asiento 2do, Folio 20, Tomo DCXLVII, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades de este Registro

Público, el que consiste en un área de diez mil mil cuatrocientos cuarenta y una varas cuadradas con ochenta y dos centésimas de varas cuadradas (10,441.82 vrs2), equivalente a uno punto cero cuatro manzanas (1.04 mz), y se encuentra ubicado en el camino de Las Enramadas de las cuatro esquinas trescientos metro al Este, en este departamento.

Interesados oponerse dentro del término de ocho días.

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.- K. M. Tijerino M., Secretaria.

Reg. No. 4025 - M. 171559 - Valor C\$ 30.00

SARA MELANIA LAINEZ, MARTHA PETRONA LAINEZ y BALTAZAR ANTONIO PRADO LAINEZ, solicitan declaráseles únicos herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su madre **Juana Dionisia Lainez Anton**.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil de Distrito. León, veinticuatro Abril mil novecientos noventa y ocho.- J. Esthella Bermejo C., Sria.

Reg. No. 4026 - M. 047592 - Valor C\$ 30.00

La señora **EMPERATRIZ DEL SOCORRO CORRALES**, solicita se le declare heredera de los bienes, derechos y acciones de su abuela paterna señora **Petrona Raquel Corrales Espinoza**.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Johanna Pérez V., Sria.

Reg. No. 4027 - M. 171560 - Valor C\$ 30.00

ALLAN JOSE MERCADO REYES, solicita declarásele heredera junto con su hermana **Maribel del Carmen Mercado Reyes**, de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejare su padre el señor **Saúl Mercado Muñoz**, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Oponerse.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Masaya, veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María López Báez, Secretaria.

Reg. No. 4083 - M. 171352 - Valor C\$ 30.00

El señor **BAYARDO ALEJANDRO ROMERO ZAPATA**, en su carácter de cesionario de las 2/13 partes de todos los bienes, derechos y acciones de la sucesión de don **Inocente Granera Chavarria**, solicitan que los señores **Ramón Antonio y Edgar José**, ambos de apellidos **Granera Ramírez**, sean declarados únicos y universales herederos de bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre señora **Margarita Granera Ordóñez**, quien a su vez fue cesionaria de los derechos hereditarios de quien en vida fue su hermano **Ernesto Granera Ordóñez** y dicho bienes consisten en una jabonería, un negocio, una finca de agricultura al lado del valle Atoya, una casa de esta ciudad.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

Reg. No. 4084 - M. 151051 - Valor C\$ 30.00

MARIA DEL SOCORRO GOMEZ VANEGAS, solicita para sí, declarásele heredera bienes de **José Antonio Román Matu**.

Señala bienes.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, veinte y uno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Sabino Hernández Medina, Juez Civil de Distrito de Jinotepe.

Reg. No. 4085 - M. 383130 - Valor C\$ 30.00

YOLANDA DE JESUS CALERO MONTIEL, solicita se le declare heredera en unión de sus hermanos **Augusto Nicolás y Aydalina del Carmen Calero Montiel**, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su madre señora, **Rosaura Montiel Calero**, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- S. Carolina Castro S., Sria. Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

AUTORIZACION DE NOTARIO

Reg. No. 4333 - M. 023904 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO No. 26

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA

UNICO: Autorizar al Notario Licenciado **JUAN JOSE OBANDO ROBLETO**, para cartular en el quinquenio que principia hoy, en virtud de cumplir con los requisitos de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Managua, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Guillermo Vargas S., Kent Henríquez C., Julio R. García V., A. Cuadra Ortegaray, Francisco Plata López; M. Aguilar G., Y. Centeno G., F. Z. Rojas; Fco. Rosales A.- Ante mí. A. Valle P., Srio.- Atentamente. Alfonso Valle Pastora, Secretario Corte Suprema de Justicia.

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Reg. No. 2783 - M. 213866 - Valor C\$ 30.00

El Doctor **Orlando Muñoz Moreira**, en su calidad de Apoderado General Judicial de Comercial El Retiro, S.A., solicita levantamiento de Embargo de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Departamento, bajo No. 9614, Tomo 663, Folios 121/122, Asiento 7mo., del Libro de Propiedades de la Sección de Derechos Reales.

Interesados oponerse en el término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Doctora Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robleto, Secretaria.

1

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. 3064 - M. 211416 - Valor C\$ 90.00

Cítase a los señores **Adolfo Jarquin Ortel** y **María Lourdes Po-**

rras Cruz, para que dentro del término de veinte días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a hacer uso de sus derechos a este Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, bajo apercibimientos de nombrarles un Guardador Ad-Litem, si no lo hiciere, de conformidad al Decreto 181.

Todo en virtud de la Demanda Ejecutiva Corriente con Acción de Pago, que les tiene incoada en su contra el Banco de Crédito Popular.

Managua, tres de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Carlos Zúniga, Secretario de Actuaciones.

3-1

CANCELACION DE TITULOS VALORES Y EMISION DE NUEVOS

Reg. No. 2374 - M. 075180 - Valor C\$ 180.00

Sheyla Guadalupe López Cornejo, Apoderada de **Julio César Quintana Fonseca**, solicita que se le declare la Cancelación de Títulos Valores y Emisión de Nuevos, que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

Juzgado Tercero Civil de Distrito.- Managua, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Las diez de la mañana. POR TANTO: De conformidad con los Artos. 424, 426, 428, 434 Pr., y Artos. 89, 90, 91 de la Ley General de Títulos Valores y las consideraciones hechas, el Suscrito Juez Falla: Ha lugar a la Demanda interpuesta por la Doctora **Sheyla López Cornejo**, Apoderada General Judicial del señor **Julio César Quintana**, en contra del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, representado por la Doctora **Ana María Morales**, con acción de Cancelación de Título y Emisión del Nuevo, en consecuencia decretese 1) La Cancelación del Certificado No. 25-01618-1; 2) Publíquese en el Diario Oficial este Aviso por tres veces con intervalo de siete días cada uno por cuenta del reclamante; 3) Una vez publicado los carteles y transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación en el Diario Oficial siempre que no haya oposición por terceros, autorízase al Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, representada por la Doctora **Ana María Morales Parajón**, a emitir nuevo Certificado a favor del señor **Julio César Quintana**, representado por la Doctora **Sheyla Guadalupe López Cornejo**, hasta por la cantidad de quince mil novecientos ochenta y dos córdobas con cinco centavos (C\$ 15,982.05); 4) Póngase esta Resolución en conocimiento de

las partes obligadas en virtud del título.- Cópiese y notifíquese.- Enmendados: c-ve-cua-b-a-r-l-d-L-v-l-J-Vale.- Vida Benavente Prieto.- C. Cuevas G.

Opóngase término legal.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, diez de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendados: g-s-d-sesent-la-Distrito de Managua.

3-1

EXPROPIACION FORZOSA

Reg. No. 3799 - M. 148374 - Valor C\$ 180.00

Yo Medardo Mendoza Yescas, Abogado y Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. Hace saber:

A todas las personas que crean tener derecho alguno o pueda pararle perjuicio en el Juicio de **EXPROPIACIÓN FORZOSA** radicado en este Juzgado por la Alcaldía Municipal de Managua, para que comparezcan y hagan uso de sus derechos, les hago saber que se han dictado los autos que dicen: Juzgado Cuarto de Distrito Civil.- Managua, trece de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Las nueve de la mañana. Tiénese al Dr. Javier Ramón Peña Pérez, conforme al Instrumento Público No. 24, como Apoderado General Judicial de la Alcaldía de Managua, representada por el Ing. Roberto Cedeño Borgen, a quien se le da la intervención de ley que en derecho corresponde. De la demanda presentada por el Dr. Javier Peña Pérez con acción de expropiación forzosa, en la vía especial conforme a dicha ley, en contra de Gustavo Adolfo, María Isabel y Carlos Ernesto, todos de apellido Martínez Castrillo, de previo conforme lo que estatuye el artículo 13 de la Ley de Expropiación No. 229 del 26 de Febrero de 1976 vigente a la Ley de Municipios, gírese Mandato al señor Registrador Público de la Propiedad Inmueble de esta ciudad para que anote preventivamente la presente demanda con incursión de la presente providencia. Concédase audiencia a los demandados antes mencionados por el término común de tres días más el de la distancia en su caso si lo hay, proviniéndoseles este judicial que siendo varios los demandados nombren un procurador común conforme lo dispuesto por la Ley en su artículo catorce de la precitada Ley. Póngase en conocimiento a las partes demandadas que la parte ejecutante proponga como perito valuador al Ing. David Pereira Díaz.- Notifíquese.- Enmendado: éste, ejecutora-Valen.- (f) M. Mendoza Y., Juez (f) Y. Madrigal, Srio.- Juzgado Cuarto Civil de Distrito.- Managua, tre-

4213

ce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Las ocho y quince minutos de la mañana (partes conducentes): «De lo solicitado por la parte actora y siendo cierto que los sucesores de la familia Martínez son más de seis (6), personas amén de desconocer sus nombres y domicilios, esta autoridad conforme a lo solicitado por la Alcaldía, parte actora, ordena que se notifiquen las presentes providencias por la tabla de avisos y por edictos en el Diario Oficial, La Gaceta.- Todo de conformidad con los arts 122 y 123 Pr.- Notifíquese.- (f) M. Mendoza Y., Juez.- (f) Y. Madrigal, Sria.- Son conformes con sus originales con los que fueron debidamente cotejados.- Managua, veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3-1

CITACION DE PROCESADOS

Por Segunda Vez Cito y Emplazo al procesado **GUILLERMO DE JESUS COLLADO TERCERO**, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse en la causa que se le instruye en su contra por el delito de **Robo con Violencia**, en perjuicio de Juan Manuel Ortiz Díaz, se hace del conomiento al mencionado reo que la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos, como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares de denunciarle en el lugar donde se oculta.- Notifíquese.

Masaya, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Martha Jeaneth Sandino C., Juez de Distrito del Crimen. Masaya.

Por Segunda Vez Cito y Emplazo al procesado **DOUGLAS DE JESUS TERCERO CASTILLO**, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse en la causa que se le instruye en su contra por el delito de **Robo con Intimidación**, en perjuicio de **María Luisa Castro Tercero**, y en

perjuicio de **Aracely del Socorro Velásquez Sevilla**, se hace del conomiento al mencionado reo que la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos, como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares de denunciarle en el lugar donde se oculta.- Notifíquese.

Masaya, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Martha Jeaneth Sandino C., Juez de Distrito del Crimen. Masaya.

Por Segunda y Ultima Vez Cito y Emplazo al procesado **GERMAN MATAMOROS**, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Sodomia**, en perjuicio de **Ronald Bladimir Salinas Orozco**, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturar al antes nominado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Vanessa Chévez Juárez, Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo a los procesados **JOSE LOPEZ HERNANDEZ** y **JAVIER LOPEZ HERNANDEZ**, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan ante el local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue en contra de ustedes mismos, por el delito de **Robo con Intimidación en las personas**, en perjuicio de **César Flores Balmaceda** y **Williams Alejandro Muñoz**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrar defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito del Crimen de León, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Aleyda S. García C., Juez 2o. Distrito Crimen de León.

Por Primera Vez Cito y Emplazo a los procesados **HUGO RENATO ESTRADA VIGIL, ALBERTO ARMENGOL ESTRADA VIGIL y DORIAN ERNESTO ESTRADA ARGUELLO**, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de **Asesinato Atroz**, de quien en vida fuera **Ernesto Samuel Loáisiga Campos** (q.e.p.d), todo bajo apercibimiento de declararlo rebelde, nombrarle defensor de oficio y elevar la presente causa a plenario.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los referidos y a los particulares la de denunciar el lugar donde estos se encuentren.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dr. German A. Vázquez Carrasco, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.- José Humberto Barahona Pérez, Secretario de Actuaciones.

Por Vez Primero Cito y Emplazo al procesado **MARVIN BLANDON REYES**, para que comparezca dentro de quince días ante este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Yudith Francisco Baldelomar Soriano**, bajo apercibimiento de si no comparece, se le declarará rebelde, se le nombrará defensor de oficio, elevará la causa a plenario y se abrirá a pruebas como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades el deber que tiene de capturarlo y a las personas en general el de denunciar el lugar donde se encuentre.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.

Por Segunda y Ultima Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCISCO HUMBERTO DOÑA**, para que dentro del término de quince días concurra a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Estafa**, en perjuicio de **Fernando Alvarado Buitrago**, bajo apercibimiento de declararlo para Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes nominado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Vanessa Chévez Juárez, Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo a los procesados **PEDRO MEDINA BASAN y MANUEL ANTONIO QUEZADA VANEGAS**, por ser autores de los delitos de Estafa y Estelionato en perjuicio de **Carmelo Avendaña Urbina**, para que dentro de quince días comparezcan ante esta autoridad a defenderse de la causa que se les sigue, bajo el apercibimiento de si no comparece de nombrarles defensor de oficio, declaraseles rebelde, elevar la causa a plenario, abrir a pruebas como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades en general el deber que tienen de capturarlo y a las personas en general el de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo de Distrito del Crimen. Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **ANTONIO MARTINEZ BLANCO**, de generales ignoradas y de domicilio desconocido, por encontrarse ausente, para que comparezca dentro el término de quince días al local de este despacho a imponerse de la sentencia dictada en su contra, por el delito de **Abigeato**, en perjuicio de **Luis Exequiel Hernández Hernández**, bajo apercibi-

miento de declararlo rebelde, elevar la presente causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Orietta Benavides Quintero, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.

Por Vez Primera Cito y Emplazo al procesado **JOSE FELIX VELASQUEZ CALDERON**, quien está siendo procesado por este Juzgado por el supuesto delito de **Lesiones Dolosas**, en perjuicio de **Jorge Rey Lago Lira**, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en Managua, mil novecientos noventa y siete.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo de Distrito del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MIGUEL ANTONIO ROMERO URBINA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto**, cometido en perjuicio de **Maximo Iván Alvarado Miranda**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día doce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MILTON ANTONIO MONTES FLORES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Yesenia del Socorro Jarquín Montes**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día doce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **CESAR ALFREDO BLANDINO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas**, cometido en perjuicio de **Martha Antonia Orozco Morales**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día doce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **CESAR ADAN QUIROZ GARCIA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto con Abuso de Confianza**, cometido en perjuicio de **María del Socorro Calderón Sánchez**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **VIDAL ANTONIO PEREZ ARAICA y MARIO GERMAN PEREZ ARAICA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños y Hurto**, cometido en perjuicio de **Eva Mariane Thune Jurchalla**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día once de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **BAYARDO MARTIN MALESPIN MALESPIN**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca

al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños**, cometido en perjuicio de **José Ismael López Castillo**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **CELIA MARIA MORENO BENAVIDEZ y SANDRA TINOCO PALACIOS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Daños**, cometido en perjuicio de **Ellas mismas**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **BLADIMIR MARTINEZ, EDGAR TALAVERA, GABRIEL MOLINA Y JAVIER MOLINA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Guadalupe Rosario Cornejos Pichardo Y Melania Pichardo Cornejo**, nombrarle de-

defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MILTON ANTONIO MONTES FLORES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Yesenia del Socorro Jarquín Montes**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día doce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ROBERTO JOSE CASTELLON MARTINEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Estafa**, cometido en perjuicio de **Lotería Nacional**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar

al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **WILLIAM FONSECA LOPEZ y HENTTY PARRALES LARA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **José Enoc Pereira Tellez**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **BAYARDO TOVAL AVILES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Geovany Alexander Estrada Santamaria**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **HERIBERTO SOLIS ESPINOZA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Sieza Espinoza**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE FANOR ROJA PEREZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenaza de Muerte**, cometido en perjuicio de **Roberto Alfonso Reyes Rodríguez**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ROBERTO JOSE ZAPATA GONZALEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Cándida Rosa González Traña**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ALVARO ROJA PEREZ; FANOR ROJA PEREZ y RUBEN ROJA PEREZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños**, cometido en perjuicio de **Ernestina de la Cruz Maradiaga Reyes**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **HORACIO ESPINOZA PEREZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el

delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Horacio José Espinoza Peña**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE MANUEL AMORETY AMORETY**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Rosa María Sánchez Mercado**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **HOLMAN CRUZ, GEOVANY RODRIGUEZ, MOISES JESUS GARCIA, CARLOS CHINTANO, BUGNNY, ZEPELLIN, SOPER, CANTINFLAS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños y Asociación para Delinquir**, cometido en perjuicio de

Grety Graudy Blandón, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE SANTOS MARTINEZ LARA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Santos de Jesús Martínez Sánchez**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **RONALD ALEMAN GUTIERREZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños**, cometido en perjuicio de **Isaura Beatriz Chamorro Acuña**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **RUBEN ANTONIO TORREZ MARTINEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños a la Propiedad**, cometido en perjuicio de **Ana del Socorro Aráuz Escobar**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE ANTONIO SANCHEZ LOAISIGA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Irene Ma. López López y su menor hija Alicia Ticay López**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARVIN MORALES GALAN**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto con Abuso de Confianza**, cometido en perjuicio de **Salim Khan Jan**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **BAYARDO TOVAL AVILES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Geovani Alexander Estrada Santamaría**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.